

COMUNICACIÓN DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL TERCER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DE PATINAJE DE 2022

La Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (FEDEPAT) comunica las disposiciones específicas para el evento **“TERCER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DE PATINAJE DE 2022”**, que se celebrará los días **sábado 10 y domingo 11 de diciembre de 2022** en el Patinódromo Nacional La Sabana.

Favor tomar nota de que **la celebración de esta actividad está supeditada a las disposiciones que emitan el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y otras autoridades competentes para la realización de eventos de patinaje en el marco de la pandemia de COVID-19, por lo que la FEDEPAT se reserva el derecho de suspenderla, reprogramarla o modificarla en forma y fondo, según corresponda.**

1. OBJETIVOS

- a) Impulsar la promoción y masificación del patinaje en el país.
- b) Incentivar la integración e intercambio entre las agrupaciones deportivas que cuentan con escuelas de iniciación de patinaje.
- c) Propiciar en quienes se inician en el patinaje el sano esparcimiento, el disfrute y la motivación para continuar practicándolo.
- d) Promover el desarrollo de las habilidades motrices requeridas para ejecutar los gestos técnicos del patinaje.

2. PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 2.1. Podrán participar todos los patinadores que, a más tardar el **2 de diciembre de 2022** se encuentren inscritos apropiada y oportunamente, sea en forma independiente o como miembros de una agrupación deportiva, para tomar parte en el tercer festival nacional de escuelas de iniciación de patinaje.
- 2.2. No podrán participar niños/as que tomaron parte en el Campeonato Nacional Infantil de Patinaje de Carreras y Habilidades.

3. PLANILLA DE INSCRIPCIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN

- 3.1. Las agrupaciones deportivas deberán enviar la lista de participación (planilla) de sus atletas debidamente llena a más tardar el **2 de diciembre de 2022** (fecha ordinaria) o **5 de diciembre de 2022** (fecha extraordinaria) al correo electrónico gestion@fedepat.com, con copia a presidente@fedepat.com y secretario@fedepat.com. Los patinadores independientes deberán inscribirse mediante un correo electrónico enviado a esas direcciones a más tardar en la fecha correspondiente. **Solo se aceptarán las planillas en el formulario Excell que se adjunta con la presente comunicación debidamente lleno.**

3.2. Los costos de participación de los atletas son los siguientes:

- a) Inscripción en fecha ordinaria (**2 de diciembre de 2022**): ₡6,000.00 más IVA = **₡6,780.00**
- b) Inscripción en fecha extraordinaria (**5 de diciembre de 2022**): ₡7,000.00 más IVA = **₡7,910.00**
- c) Los miembros de cuerpos técnicos y delegados **no** pagan esta cuota. Los atletas de los equipos que no hayan pagado a esa fecha no podrán participar en el festival, aunque hubieran sido incluidos en la planilla de inscripción del equipo recibida en la fecha oportuna.

3.3. El pago debe realizarse mediante depósito o transferencia **COLECTIVA (un solo pago que cubra a todos los atletas participantes del equipo)** en la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número **200-01-163-013067-7**, cuenta cliente número **15116320010130675**, cuenta **IBAN CR66015116320010130675**. El monto del pago debe coincidir con la cantidad de atletas incluidos en la planilla respectiva. **No se aceptará la inscripción de atletas cuyos pagos se realicen en forma individual.**

3.4. Favor indicar en el concepto de la tramitación del depósito o transferencia el nombre del equipo, el nombre de la competencia y la cantidad de atletas que cubre el pago.

Ejemplos:

Alajuela - pago 3er fest iniciación – 15 atletas

3.5. El comprobante de pago debe enviarse al correo electrónico gestion@fedepat.com, con copia a presidente@fedepat.com y secretario@fedepat.com, a más tardar el **2 de diciembre de 2022** (fecha ordinaria) o **5 de diciembre de 2022** (fecha extraordinaria), junto con la lista de todos los atletas cuyo pago se incluye en el depósito respectivo.

4. REUNIÓN CON DELEGADOS

4.1. El **7 de diciembre de 2022**, a partir de las 8:00 p. m., se realizará una reunión informativa virtual (Zoom) con los delegados de los equipos oficialmente inscritos. El enlace y demás información para ingresar a la reunión se les enviará oportunamente.

5. AUTORIDADES

5.1. Las autoridades administrativa y técnica serán nombradas por el Consejo Director de la FEDEPAT.

5.2. La autoridad de juzgamiento será el/la juez/a principal nombrado/a por el Consejo Director de la FEDEPAT, quien supervisará el desempeño de todos los miembros del cuerpo de juzgamiento y deberá entregar un informe a dicho Consejo como máximo 48 horas después de finalizado el evento.

5.3. La autoridad disciplinaria recaerá en el Tribunal Deportivo que nombrará el Consejo Director de la FEDEPAT.

5.4. También se nombrarán un director y dos fiscales encargados de velar por el cumplimiento del protocolo para prevenir el contagio de COVID-19.

6. NORMATIVA

6.1. El evento se regirá mediante las siguientes normas: a) última edición del Reglamento General STC/World Skate; b) Ley 7800 y su Reglamento, c) Reglamento General de Competición y Disciplina de la FEDEPAT; d) la presente comunicación de normas

específicas de la FEDEPAT; e) normas específicas acordadas en las respectivas reuniones técnicas e informativas, las cuales no pueden contravenir ninguno de los documentos normativos indicados en a), b), c) y d); y f) resoluciones tomadas por las autoridades del evento mencionadas en el artículo 5 de esta comunicación, según corresponda a su área de acción y alcance de decisión.

7. CATEGORÍAS Y OTRA INFORMACIÓN DE LOS PATINADORES

7.1. Las categorías, tipos de patín, ramas, grupos de edad, años de nacimiento y diámetros máximos de ruedas son los siguientes:

Categoría y tipo de patín	Ramas	Edad (al 31/12/2022)	Año de nacimiento	Diámetro máx. de ruedas (mm)
4-5 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional	Fem. y Masc.	4-5 años	2018-2017	76
6 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional		6 años	2016	76
7 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional		7 años	2015	80
7 años - patín semiprofesional bota alta		7 años	2015	80
8 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional		8 años	2014	80
8 años - patín semiprofesional bota alta		8 años	2014	80
9 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional		9 años	2013	84
9 años - patín semiprofesional bota alta		9 años	2013	84
10 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional		10 años	2012	84
10 años - patín semiprofesional bota alta		10 años	2012	84
11 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional		11 años	2011	90
11 años - patín semiprofesional bota alta		11 años	2011	90
12 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional		12 años	2010	90
12 años - patín semiprofesional bota alta		12 años	2010	90
13-14 años - patín recreativo bota alta/patín tradicional		13-14 años	2009-2008	100
13-14 años - patín semiprofesional bota alta		13-14 años	2009-2008	100

7.2 En las categorías “patín recreativo bota alta/patín tradicional”, los patinadores solo podrán utilizar patines tradicionales o patines en línea recreativos de bota alta. En las categorías “patín semiprofesional bota alta”, los patinadores podrán utilizar patines semiprofesionales de bota alta de fibra y con placa separable de la bota. Se permitirá participar en esta categoría con patines recreativos de bota alta o tradicionales, si algún patinador así lo desea, pero una vez que participe en esta categoría, no podrá devolverse a la categoría de “patín recreativo bota alta/patín tradicional”.

8. PRUEBAS Y NORMAS DE COMPETICIÓN

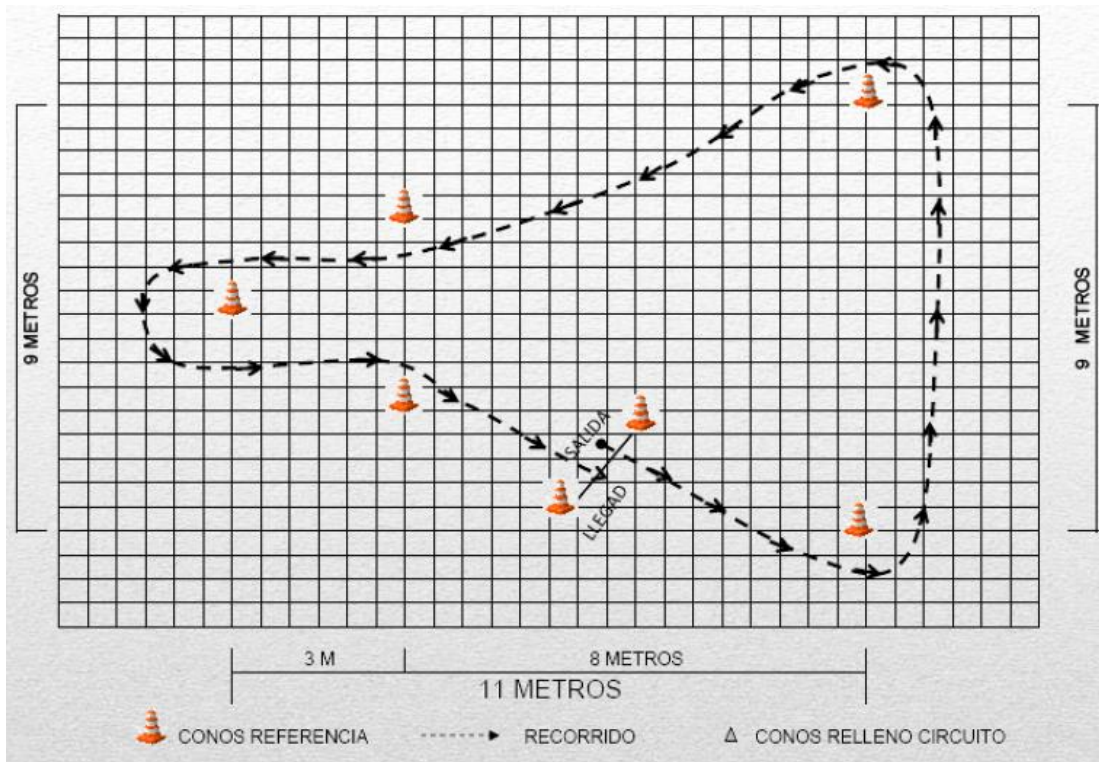
8.1. Se realizarán las siguientes pruebas:

- a) Circuito de habilidades del triángulo
- b) Carrera de reacción en carriles
- c) Carrera de remates
- d) Carrera de larga distancia

8.2. El horario y el protocolo para la realización de las pruebas serán comunicados en la reunión informativa.

8.3. La FEDEPAT se reserva el derecho de modificar distancias, si ello fuera necesario por algún motivo especial. Podrá, de igual manera, combinar categorías en una misma carrera, según se estime conveniente, pero las categorías puntuarán y se premiarán por separado.

- 8.4. La FEDEPAT se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario. En la reunión informativa podrán informarse ajustes y precisiones con respecto a las carreras, actos de premiación y otros aspectos.
- 8.5. El juez principal, en coordinación con la autoridad administrativa del evento, podrá suspender o modificar la programación por motivo de condiciones climáticas adversas, problemas imprevistos de espacio, riesgos, faltas de garantía, demoras imprevistas en la programación normal u otro motivo de fuerza mayor por el que se considere conveniente suspender o modificar parcial o totalmente la programación.
- 8.6. El triángulo será el **circuito de habilidades** para todas las categorías:



8.7. Las normas de juzgamiento son las siguientes:

- La salida se señala con silbatazo.
- El patinador debe hacer el recorrido trazado en el gráfico. Si no lo hace, queda descalificado.
- Tocar, desplazar o tumbar un cono con los patines, el casco, protectores o cualquier parte del cuerpo constituye una falta.
- Cada falta aumenta el tiempo final en 0,20 segundos.
- Si un patinador hace 3 faltas, queda descalificado.
- Saltarse un cono o rodearlo por el lado equivocado resulta en descalificación.
- Donde haya dos conos uno al lado del otro, el patinador debe ingresar obligatoriamente entre ellos; de lo contrario, queda descalificado.
- Al llegar a la meta, se debe ingresar por el espacio ubicado entre los dos conos. Si no lo hace, el patinador queda descalificado.
- Las posiciones se establecerán según tiempos.
- Se permitirá a los entrenadores que guíen a niños/as que, por su corta edad, necesiten ser orientados.

8.8. Las normas de competencia de la **carrera de reacción en carriles** son las siguientes:

- a) Las distancias serán:
 - 5-6, 7 y 8 años: 20 metros.
 - 9 y 10 años: 40 metros.
 - 11, 12 y 13-14 años: 50 metros.
- b) Se cronometra todo el recorrido.
- c) Las normas para la posición de salida de los patinadores es la siguiente:
 - Sentados de espaldas a la dirección de carrera
 - Sin tocar con ninguna parte del cuerpo la línea de salida
 - Ambas manos descansando sobre la parte superior de los muslos y las rodillas.
- d) Queda descalificado el patinador que:
 - realice dos salidas en falso;
 - invada el carril de otro de los participantes, sea con un patín o cualquier parte del cuerpo;
 - toque con el patín o cualquier parte del cuerpo alguno de los objetos que dividen los carriles, incluido los primeros ubicados en la línea de salida.
- e) Solo se realizará una ronda y las posiciones se fijarán por tiempos.

Nota: La Fedepat se reserva el derecho de variar las distancias de conformidad con las dimensiones de la instalación deportiva en que se realizarán las competencias.

8.9. Las normas de competencia para la **carrera de remates** son las siguientes:

- a) Es una carrera en grupo en dirección antihoraria.
- b) Solo se realizará una ronda.
- c) Se cronometrará todo el recorrido.
- d) Las distancias serán las siguientes:
 - 5-6, 7 y 8 años: 100 metros.
 - 9 y 10 años: 200 metros.
 - 11, 12 y 13-14 años: 400 metros.
- e) Los patinadores de cada categoría se dividirán en baterías de como máximo seis patinadores.
- f) Se aplican las normas generales de una carrera en grupo (salida nula, conteo de vueltas, campana para señalar la última vuelta, prohibición de salirse del recorrido, etc.).
- g) Las posiciones se establecerán según los tiempos de los patinadores.

8.10. Las normas de competencia para la **carrera de fondo** son las siguientes:

- a) Es una carrera en grupo en dirección antihoraria.
- b) Se cronometrará todo el recorrido.
- c) Las distancias serán las siguientes:
 - 5-6 y 7 años: 200 metros
 - 8 años: 400 metros
 - 9 y 10 años: 800 metros
 - 11, 12 y 13-14 años: 1000 metros.
- d) Solo se realizará una ronda en que participarán todos los patinadores de cada categoría.

- e) Se aplican las normas generales de una carrera en grupo (salida nula, conteo de vueltas, campana para señalar la última vuelta, prohibición de salirse del recorrido, etc.).
- f) Las posiciones se establecerán según los tiempos de los patinadores.

Nota: La Fedepat se reserva el derecho de variar las distancias de conformidad con las dimensiones de la instalación deportiva en que se realizarán las competencias.

8.11. Uniforme: Preferiblemente los participantes deben vestir un uniforme de tipo enterizo de licra que cumpla con las especificaciones del reglamento STC/World Skate vigente.

Además, se deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Los integrantes de equipos representativos de las agrupaciones deportivas inscritas deben vestir uno de los uniformes oficiales inscritos por dicha agrupación deportiva para utilizar en las competencias de 2022.
- b) Los patinadores inscritos en el equipo de una agrupación deportiva no podrán utilizar en ninguna competición organizada por la FEDEPAT el uniforme de otra agrupación deportiva.
- c) Un mismo uniforme no puede ser inscrito por dos agrupaciones deportivas.
- d) Los patinadores independientes no podrán utilizar uniformes inscritos por una agrupación deportiva.
- e) Queda terminantemente prohibido competir con uniformes de selecciones nacionales de Costa Rica u otro país, sean actuales o pasados.
- f) En caso de que algún participante no cuente aún con el uniforme oficial de su agrupación deportiva, se les permitirá el uso de otro tipo de ropa deportiva (por ejemplo, licra larga, pantaloneta, camiseta),

8.12. Numeración: Los competidores deberán utilizar el número que la FEDEPAT les haya asignado para competir. Deberán guardarlo para usarlo en todos los festivales restantes que organice la FEDEPAT durante la temporada 2022. En caso de que lo pierdan, deberán solicitar su reposición, que tendrá un costo de cuatro mil colones exactos (c4,000.00).

8.13. Equipo protector: El uso de protección adecuada será obligatorio en las carreras: casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturantes para las categorías 4-5 a 10 años; casco, rodilleras, coderas y guantes para las categorías 11-12 años; casco y guantes para la categoría 13-14 años.

8.14. Áreas de seguridad: Durante el desarrollo de las carreras, se establecerá un área de seguridad cercana a las líneas de salida y de llegada de los patinadores, en la cual no podrá estar presente ninguna persona. Queda absolutamente prohibido colocar toldos en el área ubicada al frente de la línea de llegada, en un área que abarque cinco metros a ambos lados de dichas líneas y se extienda 10 metros de distancia del punto de finalización externo de esa línea. Tampoco se podrán colocar toldos de equipos en las áreas cercanas a las líneas de salida.

8.15. El juez principal se reserva el derecho de hacer ajustes en la realización de las competencias, en caso de que ello sea pertinente debido a asuntos especiales y de fuerza mayor, como por ejemplo la cantidad de participantes en una prueba y problemas climáticos, entre otros.

- 8.16. Los protocolos generales para las carreras deberán ajustarse a las circunstancias de la pandemia de COVID-19, así como a las disposiciones del protocolo vigente para competencias de patinaje y otras que emanen de autoridades competentes. Por lo tanto, podrá variarse la metodología que normalmente se aplica para organizar las carreras. Los protocolos serán informados en la reunión informativa.

9. RECONOCIMIENTOS

- 9.1. Se entregará una medalla de oro a todos los participantes en el festival.
- 9.2. A las tres agrupaciones deportivas que cuenten con los grupos más numerosos de niños/as participantes, se les entregará un diploma de reconocimiento por su labor dirigida a la promoción del patinaje.

10. RECLAMACIONES

- 10.1. Las reclamaciones deberán presentarse y resolverse según lo dispuesto en la última versión del Reglamento STC/World Skate. Deberán presentarse por escrito en el formulario oficial de la FEDEPAT y firmadas por el delegado oficialmente inscrito por la agrupación deportiva. Al momento de la presentación de la reclamación, deberá pagarse el monto de diez mil colones exactos (₡10,000.00), que será devuelto únicamente si la resolución de la reclamación favorece a la agrupación deportiva que la presentó.

11. ASPECTOS DISCIPLINARIOS

- 11.1. Todos los competidores, delegados, miembros de los cuerpos técnicos inscritos y demás miembros de las delegaciones están sujetos a la aplicación de las sanciones dispuestas en el Reglamento STC-World Skate vigente, en el Reglamento General de Competición y Disciplina de la FEDEPAT, en la Ley 9145: Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, en la Ley 9878, en las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica, en el Código de Ética del ICODER y en demás normativa atinente.
- 11.2. Cualquier miembro del cuerpo de jueces o autoridad que sufra ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, un delegado de club, un miembro de cuerpo técnico u otro integrante de una delegación antes, durante o después de una carrera, en un periodo comprendido desde una hora antes del inicio de la primera carrera del día y hasta una hora después de finalizar la última actividad de ese día, tiene el derecho de notificar por escrito lo sucedido al tribunal deportivo, la comisión disciplinaria u otra autoridad disciplinaria de la FEDEPAT, sea en forma directa o por intermedio del juez árbitro principal, autoridad que actuará según proceda. Igual notificación debe hacerse cuando se observen agresiones físicas o verbales entre competidores, integrantes de cuerpos técnicos y miembros de delegaciones o cuando se observen actos de indisciplina que atenten contra el normal desarrollo del evento.

12. SEGURO DE ACCIDENTES

- 12.1 No se permitirá la participación en las competencias de atletas que no cuentan con una póliza de seguro contra accidentes. Es responsabilidad de las agrupaciones deportivas asegurarse de que sus atletas participan con una póliza vigente. Si luego de una competencia se descubre que un patinador participó sin póliza vigente, será descalificado

y, en caso de haber ganado medalla y/o puntos para el ranking nacional, perderá tanto la medalla como los puntos.

13. PROTOCOLO ANTI COVID-19 PARA COMPETENCIAS DE PATINAJE

13.1. Atletas, delegados, miembros de cuerpos técnicos, jueces y demás personas involucradas de cualquier manera en la realización de las competencias deberán respetar en todo aspecto los lineamientos del protocolo para prevenir el contagio de COVID-19 en competencias de patinaje. Los presidentes de los equipos deben asegurarse de que atletas, miembros de cuerpos técnicos y delegados tengan la comprensión y el compromiso de cumplir con todas las disposiciones del protocolo.

14. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS

14.1. La resolución de situaciones imprevistas estará a cargo de la autoridad administrativa del evento, en coordinación con las autoridades técnica, de juzgamiento y de disciplina, según corresponda, para lo cual utilizarán como base los reglamentos y las disposiciones de la FEDEPAT, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), World Skate y otra normativa, según corresponda y aplique.

14.2. Si se presentara algún asunto de fuerza mayor que imposibilite o pudiere imposibilitar la realización normal del evento, como podrían ser malas condiciones climáticas o de otro tipo, el juez árbitro principal podrá tomar la decisión de suspender temporal o definitivamente el evento, lo cual deberá comunicar a la autoridad administrativa. Esta, con la asesoría de la autoridad técnica y otras autoridades pertinentes, podrá ampliar el tiempo disponible para celebrar las carreras, reprogramarlas durante el mismo día o en otro día o resolver según corresponda.

14.3. Cualquier otro asunto atinente a las competencias objeto de esta comunicación será comunicado a las agrupaciones deportivas.

15. VIGENCIA

15.1. Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición.

San José, Costa Rica, a los 13 días del mes de noviembre de 2022.



MÁXIMO ARAYA SIBAJA
Presidente, Consejo Director
Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines